

NEUQUÉN, 07 SEP 2009

VISTO:

La Resolución N° 2088/04 del Consejo Provincial de Educación, ratificada por Decreto 0236/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece que las Escuelas Cabeceras contarán con dos (2) cargos de Maestro Secretario de Escuela Cabecera (DBA.3), uno en el Turno Mañana (Secuencia 610) y otro en el Turno Tarde (Secuencia 611);

Que los secretarios son designados entre los Maestros de Grado y de Sala Titulares que prestan servicios en establecimientos de su jurisdicción, atento a lo establecido en el Artículo 11º) del Anexo I de la Resolución N° 0964/06 que reglamenta el funcionamiento de las Escuelas cabeceras;

Que por tal motivo es necesario determinar que el docente que acceda al cargo de Maestro Secretario de las Escuelas Cabeceras, mantendrá el código de cargo y carga horaria, correspondiente al cargo de base;

Que la Resolución N° 1724/07 determina igual procedimiento en la cobertura de los cargos de Maestros Secretarios de las Escuelas Primarias;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente:

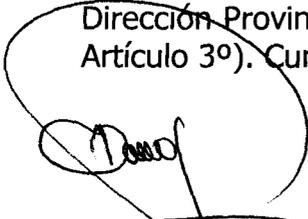
Por ello;

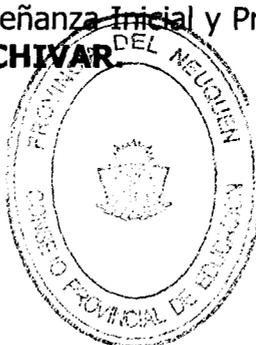
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** que el cargo de Maestro Secretario de Escuela Cabecera, mantendrá el código de cargo y carga horaria, correspondiente al cargo de base del docente a quien le corresponde asumir el mismo.
- 2º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas a realizar las transformaciones de cargos, atento a lo establecido en el Artículo 1º).
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Enseñanza Inicial; Dirección General de Enseñanza Especial; Dirección General de Educación Estético Expresiva; Dirección General de Educación Física; Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Dirección de Base de Datos y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria a los efectos indicados en el Artículo 3º). Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ANA MARÍA SARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA NUZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación